

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 516-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Julio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 223-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.07.2022, el Informe Legal N.º 0437-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.07.2022, el Informe N.º 1008-2022-OPP/UNAM del 08.07.2022, el Informe N.º 210-2022-UPM-OPP/UNAM del 07.07.2022, el Informe N.º 071-2022-A-VIPAC/UNAM del 06.07.2022, el Informe N.º 0463-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2022, el Informe N.º 078-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 15 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 071-2022-A-VIPAC/UNAM de fecha 06 de julio de 2022, la Mgr. Maribel Coayla Cuayla, en su condición de Asesora de Vicepresidencia Académica, presente la propuesta de Directiva de Amnistía Académica 2023, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N.º 1008-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, hace alcance del Informe N.º 210-2022-UPM-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, señala que la propuesta de Directiva, establece los lineamientos básicos para el otorgamiento de amnistía para reincorporar a los estudiantes que no pudieron continuar sus estudios por diferentes motivos en la Universidad Nacional de Moquegua; de allí que, emiten opinión favorable a la Directiva de Amnistía Académica 2023, por ser concordante con las atribuciones de la Vicepresidencia Académica.

Que, con Informe Legal N.º 0437-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de "DIRECTIVA DE AMNISTIA ACADÉMICA 2023"; señala que, la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, en artículo 8º reconoce la autonomía universitaria, manifestada en diversos regímenes, en particular el numeral 8.3 regula régimen académico, indicando: "(...) implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria; supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc."; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo previsto en el sub numeral 65.1.1 del numeral 65.1. del artículo 65º de la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, son atribuciones del vicerrector académico, el de dirigir y ejecutar la política general de formación académica de la universidad; en consecuencia, la propuesta de Directiva presentada por la Vicepresidencia Académica, se encuentra circunscrita al marco normativo establecido por Ley; por tanto, teniendo en consideración el precepto normativo, la Vicepresidencia Académica, cumple con presenta la Directiva de Amnistía Académica 2023, para su aprobación correspondiente; al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica, del análisis realizado a la propuesta de Directiva de Amnistía Académica 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica, estima pertinente procedente aprobar dicho instrumento normativo, el mismo que tiene como propósito normar los procedimientos para el reingreso y la matrícula por Amnistía Académica de los estudiantes que dejaron de estudiar por diferentes motivos que supera el plazo indicado por Ley, siendo el objetivo el de reincorporar a los estudiantes que dejaron de estudiar por salud y por situaciones socioeconómicas, entre otros; por lo que, previa subsanación de las observaciones formuladas, resulta procedente aprobar la "DIRECTIVA DE AMNISTIA ACADÉMICA 2023", presentado por la Vicepresidencia Académica, por cuanto se encuentra con arreglo a Ley.

Que, con Oficio N.º 223-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada y teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y habiendo corregido el error en la "DIRECTIVA DE AMNISTIA ACADÉMICA 2023", eleva al Despacho de la Presidencia, dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la "DIRECTIVA DE AMNISTIA ACADÉMICA 2023", de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Cinco (05) Títulos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Siete (07) Artículos, en Cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la DIRECTIVA DE AMNISTIA ACADÉMICA 2023, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Cinco (05) Títulos, Dos (02) Disposiciones Complementarias, Siete (07) Artículos, en Cinco (05) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la publicación, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
FACIA  
FACCAD  
FCS  
OTI

Arch. (2)